Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

FUNDACIÓN GIZAIN

# EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nº AB/10/2025 DE LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS

# CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS QUE DISPONE LA FUNDACIÓN GIZAIN

## ÍNDICE

1. OBJETO ..... 4
2. DIVISIÓN EN LOTES ..... 5
3. RÉGIMEN JURÍDICO ..... 6
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 7
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO ..... 8
6. PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO ..... 9
7. ABONO DE LOS SUMINISTROS ..... 10
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ..... 10
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR ..... 11
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL ..... 11
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ..... 12
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 15
13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ..... 20
14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA ..... 22
15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ..... 24
16. GARANTÍA DEFINITIVA ..... 24
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 25
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 25
19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN ..... 26
20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN ..... 26
21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 26
22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA ..... 27
23. AUTORIZACIONES ..... 29
24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO ..... 29
25. SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 29

**26. MODIFICACIONES CONTRACTUALES** ..... 29
**27. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA** ..... 30
**28. CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS**.... 30
**29. DAÑOS Y PERJUICIOS**..... 31
**30. PENALIDADES** ..... 31
**31. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS** ..... 34
**ANEXO I** ..... 36
**ANEXO II** ..... 44
**ANEXO III**..... 46
**ANEXO IV-** ..... 48
**ANEXO V** ..... 49

# PLIEGO ADMINISTRATIVO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS QUE DISPONE LA FUNDACIÓN GIZAIN

## 1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de combustible para los vehículos y furgonetas de la Fundación Gizain, conforme a las condiciones técnicas recogidas en el Anexo I.

El suministro de combustible a contratar incluye los diferentes combustibles utilizados por los vehículos y furgonetas de la Fundación Gizain según se detalla en este pliego se incluirá a todos los vehículos y furgonetas que conforman la flota actual, así como a todos aquellos vehículos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma. Igualmente, se entienden dentro de la licitación los vehículos y furgonetas de sustitución que sean utilizados.

Con el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de suministro de combustible (gasolina 95, gasóleo, y adblue) para todos los vehículos y furgonetas que dispone la Fundación Gizain, y que se demandan para el normal funcionamiento de los distintos centros y servicios.

Los vehículos y furgonetas son tanto de titularidad de la Fundación Gizain, como contratados por la misma mediante renting o contratos de similares características.

Se trata de un contrato de suministros regulado en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato (de cada uno de los lotes) tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los siguientes carburantes:

a) Gasolina sin plomo 95
b) Gasoil para automoción.
c) Adblue

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Las estaciones de la oferta seleccionada estarán obligadas a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a los productos ofertados.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratos) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, es la siguiente

- 09132000-3 Gasolina
- 09134000-7 Gasóleos
- 09134200-9 Combustible para motores diésel

El contrato obligará a la suministradora a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total quede definida al tiempo de firmarse el contrato, al ser las necesidades variables, quedando definidas éstas con carácter estimado.

## 2. DIVISIÓN EN LOTES

Procede la división en lotes del suministro, en cuanto a la ubicación de los centros de los que dependen los vehículos.

La división en lotes del presente contrato se hace por los lotes siguientes:

| LOTES | ZONAS | CENTROS | |
|---|---|---|---|
| **LOTE 1** | PAMPLONA Y COMARCA | COA Beloso | COA Orvina |
| | | COA Echavacoiz | COA Argaray |
| | | COA Barañain | COA Etxegaray |
| | | Centro de día de justicia juvenil | |
| | | Centro de atención integral a víctimas de violencias sexuales | |
| **LOTE 2** | ESTELLA | UAT | CSS |
| **LOTE 3** | TAFALLA | UAT | CSS |
| **LOTE 4** | TUDELA | UAT | CSS |
| **LOTE 5** | COMARCA Y NORTE | UAT Comarca y Norte | CSS Comarca y Norte |

De acuerdo con el artículo 41 LFCP, las condiciones de licitación en los diferentes lotes es la siguiente:

- Toda empresa licitadora deberá presentar toda la documentación que se solicita en el presente pliego para cada uno de los lotes, siendo excluyente su falta de presentación.
- No existe límite en el número de lotes para los que una empresa puede presentar oferta económica.
- No existe límite en el número de lotes que pueda adjudicarse a cada empresa licitadora.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regula de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos de Navarra. A tal efecto el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que las licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de la responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento

jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Las empresas que concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Gizain que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Además, siendo esta una Fundación, el régimen jurídico se sujeta a lo dispuesto en el artículo 34 apartados 2 y 5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución tiene una duración total de 1 año, desde la fecha de inicio que se recoja en el contrato. Será susceptible de ser prorrogado por tres anualidades más, en las condiciones que se recogen en los siguientes párrafos.

Se prevé el inicio del contrato para el mes de noviembre de 2025.

Por mutuo acuerdo de las partes, y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante tres prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de cuatro años incluidas todas las prórrogas. En caso de que la Fundación Gizain no quiera continuar con la prestación del servicio con la entidad adjudicataria lo comunicará con dos meses de antelación.

En caso de que la entidad adjudicataria no quiera seguir prestando el suministro, deberá comunicarlo a la Fundación Gizain con una antelación de 3 meses a la fecha de finalización del mismo. Pasado este plazo se entenderá que acepta la continuidad de la ejecución.

En cualquier caso, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá continuar realizando los suministros contratados en las mismas

condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo, y por el plazo necesario para ello. El plazo adicional de continuación del contrato será excepcional, teniendo el carácter de prórroga forzosa, siendo motivado por razones de interés público y se sustenta en la necesaria continuidad del servicio.

No obstante, el plazo de duración del contrato quedará siempre supeditado a los encargos de gestión de los centros y servicios que el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo le encomiende a la Fundación Gizain.

## 5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El valor estimado total de la licitación por el plazo de duración de 3 años asciende a la cantidad de 192.210,74 euros (IVA Excluido).

Dicho valor estimado se ha calculado en referencia al consumo y precio medio de los suministros realizados en el transcurso del periodo nov. 2025-dic. 2026 multiplicados por los tres años de vigencia del contrato, y excluido el IVA.

El presupuesto al que asciende cada uno de los lotes es el siguiente:

| **LOTES** | **ZONAS** | **CENTROS** | | **PRESUPUESTO (sin IVA)** |
|---|---|---|---|---|
| LOTE 1 | PAMPLONA Y COMARCA | COAS | CAIVS | 23.155,26€ |
| LOTE 2 | ESTELLA | UAT | CSS | 3.154,62€ |
| LOTE 3 | TAFALLA | UAT | CSS | 3.756,67€ |
| LOTE 4 | TUDELA | UAT | CSS | 4.375,10€ |
| LOTE 5 | COMARCA Y NORTE | UAT Comarca y Norte | CSS Comarca y Norte | 13.611,05€ |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1 AÑO)** | | | | **48.052,70€** |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (4 AÑOS)** | | | | **192.210,74€** |

Las estimaciones de los suministros para los años de vigencia del contrato son cantidades estimativas y no suponen compromiso de gasto alguno por parte de la Fundación Gizain.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la proveedora.

Las empresas licitadoras presentarán un descuento aplicable a cada tipo de suministro, teniendo en cuenta las condiciones que se recogen en este pliego y en el pliego regulador de las condiciones técnicas.

No obstante, dicha contratación tendrá vigor y se ejecutará con la condición de que el Departamento de Derecho Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra encomiende a esta Fundación la gestión de los distintos servicios. El precio del contrato será el que resulte de la oferta seleccionada y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al encargo institucional noviembre 2025-diciembre 2026, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual de esta Fundación.

## 6. PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO

El precio de referencia aplicable a cada suministro entregado será el precio en euros/litro de venta al público en la estación de servicio en el momento del suministro, que deberá coincidir con el precio reflejado en la página web del Ministerio (Geoportal: http://geoportalgasolineras.es

El precio unitario de cada uno de los suministros entregados será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria sobre el precio de referencia citado en el párrafo anterior.

En caso de que la empresa adjudicataria llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por la Fundación Gizain resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.

## 7. ABONO DE LOS SUMINISTROS

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

La adjudicataria deberá presentar mensualmente las facturas relativas al suministro de carburantes efectuado. El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria a mes vencido, domiciliación bancaria, o en la forma que determinen las partes a la firma del contrato.

El contratista tendrá derecho al abono del suministro de combustible efectivamente entregado a la Fundación abonándose a los precios contratados.

Dadas las características del contrato no procederá la revisión de precios.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario tal y como se dispone en los artículos 72 y 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. Rigiéndose asimismo por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

El órgano de contratación del presente contrato de suministros está conformado por la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain.

La Mesa de contratación que llevará a cabo el procedimiento de adjudicación está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia Yolanda Fillat Delgado, Directora-gerente de la Fundación Gizain
- Intervención: Leticia Poyo Hualde, Responsable administración de la Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria: Maite Ibiricu Lecumberri, o quien legalmente le sustituya
- Vocal-técnica: Myriam Alberca Rus, o quien legalmente le sustituya
- Vocal-técnica: María del Carmen Calvo Labandeira, o quien legalmente le sustituya.

## 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Se podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración del volumen global de negocios de su actividad referida a los tres últimos ejercicios. Se establece como umbral de solvencia económica que la

licitadora haya alcanzado un volumen de negocio superior al 50% del presupuesto del lote por el que haya presentado oferta.

Solvencia técnica y profesional

Se justificará la solvencia técnica y profesional para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación de estar en posesión de la autorización administrativa requerida para la distribución de carburante y combustibles y una descripción de las acciones de calibración llevadas a cabo por las empresas con detalle del laboratorio que realiza las calibraciones periódicas y plazos de las mismas. Los certificados de calibración presentados no podrán tener antigüedad superior a un año.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante declaración responsable que se recoge en el Anexo II correspondiente únicamente la empresa licitadora en cuyo favor recaiga la adjudicación la acreditación mediante la presentación de los documentos anteriormente descritos, de acuerdo con el art. 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato públicos.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición para cada uno de los lotes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras empresas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitadora acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación vigente sobre la materia.

Las empresas licitadoras aceptan que la Fundación Gizain con el fin de promover la transparencia pública institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos

derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

LUGAR Y PLAZO: Las empresas licitadoras deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA) en el plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos anexos suscritos electrónicamente por la empresa licitadora.

### 1.1. Documentación a presentar

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas
- Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

<u>Sobre A: Documentación administrativa</u>

- Identificación - Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al Anexo II sobre cumplimento de los requisitos indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP.

Si la proposición es suscrita por empresas licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas

Se deberá presentar un documento en el que se expliquen las características del servicio: funcionamiento de las tarjetas, y el lugar de prestación del suministro.

- Funcionamiento de las tarjetas, o en su caso de que fuera imposible su empleo, método por el cual se va a llevar a cabo el suministro.

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

- Lugar de prestación del suministro. Se deberá incluir una relación de estaciones de servicio próximas a los centros cabecera de cada uno de los lotes, cuyas direcciones se establecen en los apartados siguientes. Indicando la distancia en kilómetros. Se medirá por carreta. Según modelo anexo III.
- Proposición económica: se establecerá el porcentaje de descuento por euro/litro en cada tipo de combustible, según modelo anexo IV.
- Criterios sociales, según modelo anexo V.

Las empresas licitadoras podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La Fundación Gizain publicará la contestación en el Portal de Contratación de Navarra antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están vinculados con el objeto del contrato. Así para la selección de la adjudicación se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas (10 PUNTOS)

Se deberá presentar un documento en el que se expliquen las características del servicio: funcionamiento de las tarjetas.

- Funcionamiento de las tarjetas, o en su caso de que fuera imposible su empleo, método por el cual se va a llevar a cabo el suministro. (10 PUNTOS).

Será necesario obtener en este apartado una puntuación mínima de 5 puntos para seguir en el procedimiento, excluyéndose las ofertas que obtengan una puntuación por debajo de 5 puntos.

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas (90 PUNTOS)

- Lugar de prestación del servicio

Se valorará el despliegue territorial de las estaciones de servicio que componen la oferta de la licitadora, con una puntuación máxima de **32,50 puntos.**

En primer lugar, se deberá destacar la estación de servicio principal que se presenta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones para cada uno de los lotes:

- En el caso del Lote 1 se deberán presentar, al menos, una estación de servicio o gasolinera por cada uno de los códigos postales que se indican en la distribución de los centros, o una estación de servicio o gasolinera que se encuentre a menos de 2km. entre dos de los códigos postales indicados (en este caso no será obligatorio presentar una estación de servicio por código postal). Todos los códigos postales deberán quedar suministrados.

- Para los lotes 2, 3 y 4 se deberá destacar la estación de servicio principal ubicada en el lugar de cabecera, o a menos de 5 km del mismo, para el lote por el que se presenta la licitación.
- En el caso del Lote 5, se deberán presentar, al menos, una estación de servicio o gasolinera ubicada en cada uno de los lugares en que se localizan los cuatro centros de cabecera (Villava, Burlada, Elizondo e Irurzun), o a menos de 5km de dichas localizaciones.

**Este criterio tiene carácter esencial, no pudiendo valorarse el resto de los criterios, si no se dispone de estación de servicio en el lugar de cabecera o a menos de 5 km. del mismo. En el caso del Lote 1, la distancia máxima será de 2km.**

La distancia entre las gasolineras/estaciones de servicio y los centros y servicios que componen cada uno de los lotes para los que se presenta oferta se medirá en kilómetros por carretera. No se medirán distancias en línea recta.

En segundo lugar, y a efectos de valoración de este apartado, la puntuación de cada oferta se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- Las estaciones de servicio que se encuentren a más de 5 km, pero a menos de 7km, de los centros cabecera que componen cada uno de los lotes serán valoradas a razón de 2 puntos por cada estación, con un máximo de 6 puntos.
- Las estaciones de servicio que se encuentren a más de 7 km, pero a menos de 10km. De los centros de cabecera que componen cada uno de los lotes serán valorados a razón de 1 punto por cada estación, con un máximo de 9 puntos.
- Las estaciones de servicio se encuentren a más de 10 km de alguna de los centros cabecera que componen cada uno de los lotes serán valoradas a razón de 0,3 puntos por cada estación, con un máximo 15 puntos.

Se consideran como centros cabecera de cada uno de los lotes como referencia para el cálculo anterior los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| LOTE 1 | COA BELOSO | 31006 Beloso Alto - Pamplona |
| | COA ORVINA | 31015, Pamplona |
| | COA BARAÑAIN | 31010 Barañain |
| | COA ECHAVACOIZ | 31009, Pamplona |
| | COA ARGARAY | 31004, Pamplona |
| | COA ETXEGARAY | 31014, Pamplona |
| | CENTRO DÍA JUSTICIA JUVENIL | 31014 Pamplona |
| | CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES | 31006, Pamplona |
| LOTE 2 | CSS TAFALLA | 31300 Tafalla |
| | UAT TAFALLA | |
| LOTE 3 | CSS TUDELA | 31500 Tudela |
| | UAT TUDELA | |
| LOTE 4 | CSS ESTELLA | 31200, Estella |
| | UAT ESTELLA | |
| LOTE 5 | CSS COMARCA Y NORTE | 31610, Villava<br>31600 Burlada<br>31700, Elizondo<br>31860, Irurzun |
| | UAT COMARCA Y NORTE | |

Para la valoración del LOTE 5 además se tendrá en cuenta poseer estaciones de servicio, cercanas a las cabeceras del servicio que se detallan a continuación:

| ZONAS | CABECERAS |
|---|---|
| **NORESTE** | SANGÜESA, 31400<br>AOIZ, 31430<br>AURITZ-BURGUETE, 31640<br>VALLE DE SALAZAR, 31690<br>VALLE DE RONCAL, 31415 |
| **NOROESTE** | ALSASUA, 31800<br>ECHARRI-ARANAZ, 31820<br>LEITZA, 31880<br>LESAKA, 31770<br>ULTZAMA, 31797<br>DONEZTEBE, 31740 |

Cada estación de servicio solo podrá ser valorada una sola vez, con respecto a la distancia de los centros para los que se oferte, por lo que se tendrá en cuenta la menor distancia. (Ejemplo: Si la estación de servicio se encuentra a 5,2 km de uno de los centros del lote 1; y a 7,2 km de un centro del mismo lote, solo será valorada la menor distancia).

Tras el sumatorio de los puntos por las estaciones de servicio ofrecidas, se procederá de la siguiente manera:

Una vez calculada de este modo la puntuación de cada licitadora obtendrá la máxima valoración la oferta con mayor puntuación, el resto de las valoraciones serán calculadas mediante una proporción directa, según la siguiente fórmula:

$$Valoracón\ precio = \frac{ofract}{ofrmay} \times pts\ máx$$

*Ofract: puntuación obtenida por el sumatorio de los puntos según licitación*

*Ofrmay: mayor puntuación obtenida por la licitadora*

*Ptsmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 32,5 puntos)*

- Proposición económica (47,50 PUNTOS)

La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el anexo IV del presente pliego, deberá expresar el descuento en euros/litro y deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente.

Se valorará la proposición económica con una puntuación máxima de **47,50 puntos**.

Se deberá establecer el porcentaje de descuento aplicable al precio de referencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Los descuentos mínimos serán los siguientes:

- Gasóleo: 2% descuento sobre precio de venta al público en surtidor
- Gasolina sin plomo 95: 2% descuento sobre precio de venta al público en surtidor.
- Adblue: 2% descuento sobre precio de venta al público en surtidor.

A todos los efectos se entenderá que el precio incluye todos los impuestos, tasas, gastos y arbitrios específicamente aplicables y en particular el IVA, así como los derechos, gastos de transporte y entrega, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción del suministro.

Para puntuar la propuesta económica se valorarán de forma independiente cada tipo de carburante, de manera proporcional a su consumo durante el año 2025, a razón de:

- 15 puntos máximos se otorgarán al descuento aplicado al precio de la gasolina
- 30 puntos máximos se otorgarán al descuento aplicado al precio del gasoil
- 2,5 puntos máximos se otorgarán al descuento aplicado al precio de Adblue

La valoración de cada oferta se calculará en función de los descuentos ofertados para cada uno de los carburantes, según la siguiente fórmula:

$$Valoracón\ precio = \frac{ofract}{ofrmay} \times pts\ máx$$

Ofract: descuento presentado por la empresa licitadora

Ofrmay: mayor descuento propuesto por las empresas licitadoras

Ptsmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 15/30/2,50 puntos respectivamente)

Si el descuento ofertado es el descuento mínimo señalado en la cláusula anterior la puntuación correspondiente será la mínima de entre las presentadas.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en cada tipo de carburante.

El descuento que se oferte se aplicará a todas las estaciones de servicio identificadas en la propuesta técnica y a las estaciones de servicio situadas fuera de Navarra que forme parte de la red comercial de la licitadora.

- CRITERIO SOCIAL, según modelo anexo V.

Se valorará con DIEZ PUNTOS la oferta en la que se señale que, al menos, el 3% de las personas directamente adscritas a la ejecución del contrato pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, y/o personas en situación de exclusión social.

En caso de que la empresa licitadora no cumpla este requisito al momento de presentar la oferta, alternativamente, se le otorgarán 10 puntos si se compromete a la contratación del 3% de dicho personal para la ejecución del presente contrato. Se hará un seguimiento y un control sobre el cumplimiento de este requisito.

El incumplimiento de este criterio de adjudicación será causa de resolución culpable del contrato.

## 13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato, y a tal fin resolverá a favor de la proposición que resulte más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la proposición que mejor se ajuste y mayor puntuación obtenga conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, la mesa de contratación procederá en acto privado a la apertura y comprobación de la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A.

Cuando la mesa de contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo de cinco días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Calificada la documentación administrativa, la mesa de contratación del contrato procederá a abrir el Sobre B correspondiente a los criterios cualitativos de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato a quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco ni superior a diez.

A continuación, se realizará la apertura del sobre C, otorgándole las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del presente pliego.

Si la mesa de contratación considera que la oferta adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la valoración de ofertas se realizará un orden de prelación, y se solicitará a la empresa que haya resultado adjudicataria la presentación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional (cláusula 14). El plazo para presentarla será de siete días naturales.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo de 3 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte de la licitadora, el órgano de contratación elevará la propuesta de adjudicación a su favor. La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP.

## 14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de SIETE días naturales desde que se practique la correspondiente notificación, la licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad: de la persona, de la empresa licitadora, o en su caso, de quien firme la proposición, consistentes en:
    - Documentación nacional de identidad en el caso de personas físicas o empresarios individuales
    - Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
    - Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de quienes la suscriben.
- Número de identificación fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en la cláusula 7 del presente pliego.
- Alta, referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las administraciones públicas

respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores y trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la empresa adjudicataria en la que se materializarán los pagos de las contraprestaciones del contrato.
- Póliza de seguros suscrita por riesgos derivados de su actuación profesional, individual o colectivo, con una cobertura no inferior a 15.000 euros.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

En este supuesto, la Fundación Gizain propondrá la adjudicación a favor de la entidad licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

## 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**15.1. Adjudicación**. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable mediante fórmulas.

**15.2. Perfección del contrato**. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

**15.3. Declaración de desierto**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 LFCP el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

**15.4. Notificación y publicidad**. La adjudicación una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 LFCP.

## 16. GARANTÍA DEFINITIVA

Dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y en todo caso, antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la ejecución del contrato haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), según el valor estimado del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta el momento de la finalización del plazo de ejecución del contrato, y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles

daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista.

## 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego y en los artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, para la demora en la ejecución del contrato.

## 18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a los presentes pliegos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para la realización del objeto de la contratación.

La adjudicataria está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El responsable del contrato será el órgano de contratación. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

## 19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato solo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

## 20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## 21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación de la contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación, mantener las

plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## 22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, previa presentación de factura en los plazos que se convengan entre las partes.

La contratista además de las obligaciones a las que se encuentra comprometido por lo dispuesto en este pliego regulador y en su oferta, deberá cumplir las siguientes:

- Garantizar el suministro en el tiempo y lugar fijados y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la contratista la Fundación.
- Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otro, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.
- Indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación, y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La adjudicataria deberá comunicar a la Fundación cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar cuanta información le sea requerida a efectos del contrato, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

- Facilitar a la Fundación cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.
- Deberá tener suscritos los seguros a los que esté obligada por su actividad.
- Deberá figurar de alta en el registro de IAE durante el periodo de vigencia del contrato, por razón de la actividad objeto del contrato.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la adjudicataria, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

a. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los suministros efectivamente ejecutados, en los plazos previstos entre las partes
b. Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
c. Proponer a la Fundación Gizain cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
d. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico y vinieren determinados en el pliego de cláusulas administrativas

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad, tendrán los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, con la calificación de muy grave y por lo tanto sancionable con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 30 y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Fundación contratante.

## 23. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del suministro contratado.

## 24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las reguladas en el artículo 160 LFCP y los incumplimientos por la adjudicataria de las obligaciones previstas en este pliego. Además, se estará a lo dispuesto en la LFCP.

## 25. SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la mesa de contratación, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La empresa adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun error de omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

## 26. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Podrán efectuarse modificaciones al contrato en los supuestos y con arreglo a procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018. Siempre y cuando por necesidades del servicio sea necesaria la modificación y adaptación del tipo y número de vehículos y furgonetas a la correcta ejecución del contrato.

## 27. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Irán a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria todo el coste de personal, material, instalaciones, maquinaria necesaria para la prestación del servicio y demás gastos que pueda dar lugar la realización del contrato.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, tasas, derechos, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución. En general, todos los necesarios para la debida ejecución del contrato.

## 28. CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de los licitadores, de la adjudicataria y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por Fundación Gizain promotora del contrato de la actividad de tratamiento "CONTRATACIÓN"; cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos.

La legitimación para el tratamiento de esos datos personales se fundamenta en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil del contratante del Portal de la Contratación Pública de Navarra.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se puede ejercer por escrito dirigido a la Fundación Gizain: gizain@fundaciongizain.es

## 29. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

## 30. PENALIDADES

Conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, si el contratista no cumple con algunas de las condiciones o requisitos señalados en el presente pliego, en la LFCP o las condiciones incluidas en su oferta, la Fundación, previa modificación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalen en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Cuando el órgano de contratación detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades

proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 LFCP.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación Gizain descontará del abono a la empresa de las cantidades en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Con el fin de determinar la existencia de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerarán faltas sancionables toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la LFCP.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Leves: se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a la actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida

económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las instalaciones. Entre otras serán las siguientes:

- La suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato
- La ejecución defectuosa del contrato.

Graves:

- La suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, la negligencia o descuido continuado.
- Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo
- No realización de las prestaciones del suministro o realización muy defectuosa de las mismas.
- La reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Muy Graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del suministro, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo.
b) La demora injustificada en el plazo de ejecución o el incumplimiento del condicionado técnico.
c) El suministro de combustible inadecuado o de calidad inferior a la contratada.
d) La no prestación del suministro por parte del contratista.
e) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
f) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación o resolución del contrato.

La empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

## 31. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan a los ofertantes de la licitación o perjudiquen sus expectativas, así como los actos de adjudicación, podrán ser objeto de reclamación especial en materia de contratos en los términos contemplados en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

Además, contra los actos administrativos definitivos, o de trámite que impidan la continuación del procedimiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.
b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en un plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación de dichos actos.

c) Recurso contenciosos-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

**ANEXO I**

**PLIEGO TÉCNICO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS QUE DISPONE LA FUNDACIÓN GIZAIN**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Con el presente pliego de condiciones se pretenden satisfacer las necesidades de suministro de combustible (gasolina 95, gasóleo, y adblue) para todos los vehículos y furgonetas de los que dispone la Fundación Gizain, y que se demandan para el normal funcionamiento de los distintos centros y servicios.

Los vehículos y furgonetas son tanto de titularidad de la Fundación Gizain, como contratados por la misma mediante renting o contratos de similares características.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los siguientes carburantes:

d) Gasolina sin plomo 95
e) Gasoil para automoción.
f) Adblue

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Las estaciones de la oferta seleccionada estarán obligadas a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a los productos ofertados.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO

El grado de cobertura de las necesidades de los Servicios por el/la suministrador/a es requisito fundamental para la adjudicación, por lo que las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Ofrecer servicio ininterrumpido las 24 horas del día, los 365 días del año
- Ubicación cerca de la localidad base de cada centro y/o servicio que componen cada uno de los lotes (a tener en cuenta lo dispuesto en los criterios de adjudicación):

| | | |
|---|---|---|
| LOTE 1 | COA BELOSO | 31006 Beloso Alto - Pamplona |
| | COA ORVINA | 31015, Pamplona |
| | COA BARAÑAIN | 31010 Barañain |
| | COA ECHAVACOIZ | 31009, Pamplona |
| | COA ARGARAY | 31004, Pamplona |
| | COA ETXEGARAY | 31014, Pamplona |
| | CENTRO DE DÍA DE JUSTICIA JUVENIL | 31014 Pamplona |
| | CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES | 31006, Pamplona |
| LOTE 2 | CSS TAFALLA | 31300 Tafalla |
| | UAT TAFALLA | |
| LOTE 3 | CSS TUDELA | 31500 Tudela |
| | UAT TUDELA | |
| LOTE 4 | CSS ESTELLA | 31200, Estella |
| | UAT ESTELLA | |
| LOTE 5 | CSS COMARCA Y NORTE | 31610, Villava<br>31600, Burlada<br>31700, Elizondo<br>31860, Irurzun |
| | UAT COMARCA Y NORTE | |

Para la valoración del LOTE 5 además se tendrá en cuenta poseer estaciones de servicio, cercanas a las cabeceras del servicio que se detallan a continuación:

| ZONAS | CABECERAS |
|---|---|
| **NORESTE** | SANGÜESA, 31400<br>AOIZ, 31430<br>AURITZ-BURGUETE, 31640<br>VALLE DE SALAZAR, 31690<br>VALLE DE RONCAL, 31415 |
| **NOROESTE** | ALSASUA, 31800<br>ECHARRI-ARANAZ, 31820<br>LEITZA, 31880<br>LESAKA, 31770<br>ULTZAMA, 31797<br>DONEZTEBE, 31740 |

- Para la valoración de los lotes se tendrá en cuenta la oferta de estaciones de servicio y/o gasolineras con respecto a la ubicación de los centros y localizaciones que indican en el apartado anterior. *Ver apartado Criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones administrativas.*
- La empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar es un vehículo propiedad de la Fundación Gizain, cuyo detalle se indicará a la firma del contrato. Dicha lista será actualizada periódicamente debido a la inclusión de nuevos vehículos o bien por darse otros de baja.

## 3. PRECIO DEL SUMINISTRO

El precio unitario aplicable a los suministros realizados durante la vigencia del contrato y al que se realizará el descuento ofertado por la adjudicataria será calculado en cada categoría de carburante como se recoge en el pliego de condiciones administrativas.

El precio a facturar se establecerá en euros/litro con tres decimales y están incluidos en el mismo todos los impuestos legalmente aplicables, y al cual se le aplicará el descuento por litro resultante de la adjudicación.

## 4. FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de incorporar un sistema de control de tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

- Será única y codificada para cada vehículo, no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante y contendrá los siguientes datos:
    - Compañía suministradora
    - Número de tarjeta
    - Fecha de caducidad (que debe coincidir con la finalización del contrato de suministro de carburante)
    - Matrícula del vehículo autorizado.
- Fundación Gizain comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos, extravío de tarjetas originales y en su caso, las bajas de vehículos o furgonetas.
- La empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.
- En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética la Estación de servicio formalizará por duplicado un ticket en el que figurarán los datos que aparecen en el apartado siguiente.

- Ni el suministro de esta tarjeta, ni su reposición en caso de pérdida o deterioro, tendrá coste alguno para la Fundación Gizain. El reemplazo o emisión de nuevas tarjetas deberá realizarse en el plazo máximo de siete días a contar desde la petición.

La entrega de las tarjetas se realizará en un plazo máximo de 15-20 días, desde la fecha de formalización del contrato. Hasta que la empresa adjudicataria no provea de las tarjetas a la Fundación Gizain, para la aplicación de los descuentos bastará con exhibir una acreditación en las que se identifiquen los datos del vehículo y el tipo de carburante que utiliza.

En el caso de que la Fundación cuente con nuevos vehículos por necesidades del servicio, los mismos se incluirán dentro del lote que por ubicación del centro, más próximo se encuentre.

Igualmente, la Fundación podrá dar de baja vehículos por necesidades del servicio.

En el caso de que la Fundación esté utilizando un vehículo de sustitución por motivos de reparación, rotura, etc. del vehículo principal, el suministro se realizará con la misma tarjeta del vehículo principal, a la cual se adjuntará un certificado que acredite la titularidad del vehículo de sustitución a Fundación Gizain.

En el caso de que sea imposible (por ningún medio) la disposición del sistema de control de tarjetas con banda magnética, se podrá prestar el servicio a través de certificados y cuenta de empresa, que garantice el control del suministro y la propiedad del vehículo. Este hecho lo deberá hacer constar en la documentación recogida en el sobre B. En este supuesto, el control se hará mediante los tickets/albaranes de suministro que serán entregados en el momento del suministro en el que se indicará fecha, lugar, matrícula de vehículo, estación de servicio y CIF (mismas condiciones que se recogen en el apartado siguiente); mensualmente se remitirá la factura en la que consten todos los albaranes para su comprobación y pago.

## 5. CONTROL DEL SUMINISTRO

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket/albarán de repostaje al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora del combustible
- Compañía suministradora, razón social, CIF y dirección de la Estación de Servicio
- Tipo de combustible
- Litros suministrados

- Precio del litro
- Importe

Un ejemplar de este ticket quedará en poder del conductor/a del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del conductor/a del vehículo que reposta.

Se facturará mensualmente aplicándole al precio establecido el descuento por litro resultante de la adjudicación.

## 6. FLOTA DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS

El contrato de suministro se aplicará al número total de vehículos y furgonetas de la flota que dispone la Fundación Gizain a los que se suministrará diésel o gasolina, así como aditivo "adblue" en aquellos vehículos diésel que sea obligatorio. Igualmente son parte de esta licitación los vehículos de sustitución de los que haga uso la Fundación Gizain.

En las siguientes tablas se recogen los vehículos y furgonetas que dispone actualmente la Fundación, pudiendo aumentar o disminuir la flota por necesidades del servicio. No obstante, entrarán dentro de la licitación, los nuevos vehículos y furgonetas que se incorporen a la flota por necesidades del servicio se incluirán dentro del lote que, por ubicación del centro, más próximo se encuentre.

A título orientativo, el número de vehículos y furgonetas con los que cuenta la Fundación Gizain asciende a un total de:

| VEHÍCULOS MANUALES | | |
|---|---|---|
| **LOTE** | CENTRO | COMBUSTIBLE |
| **LOTE 1** | **COA BELOSO** | |
| | RENAULT CLIO | DIESEL |
| **LOTE 1** | **COA ORVINA** | |
| | OPEL CORSA | GASOLINA |
| **LOTE 1** | **COA BARAÑAIN** | |
| | CITROEN C3 | GASOLINA |
| **LOTE 1** | **COA ARGARAY** | |
| | PEUGOT 208 | GASOLINA |
| **LOTE 1** | **COA ETXEGARAY** | |
| | FORD CONNECT | DIESEL |
| **LOTE 1** | **CAIVS** | |
| | SEAT IBIZA | GASOLINA |
| **LOTE 2** | **CSS TAFALLA** | |
| | REANULT CLIO | DIESEL |
| | CITROEN C3 | GASOLINA |

| | | |
|---|---|---|
| **LOTE 2** | **UAT TAFALLA** | |
| | SEAT IBIZA | GASOLINA |
| **LOTE 3** | **CSS TUDELA** | |
| | SEAT IBIZA | GASOLINA |
| | RENAULT CLIO | DIESEL |
| **LOTE 3** | **UAT TUDELA** | |
| | SEAT IBIZA | GASOLINA |
| **LOTE 4** | **CSS ESTELLA** | |
| | RENAULT CLIO | DIESEL |
| **LOTE 4** | **UAT ESTELLA** | |
| | CITROEN C3 | DIESEL |
| **LOTE 5** | **CSS COMARCA Y NORTE** | |
| | RENAUL CLIO | DIESEL |
| | REANULT CLIO | GASOLINA |
| **LOTE 5** | **UAT COMARCA Y NORTE** | |
| | REANULT CLIO | DIESEL |

| **FURGONETAS** | | |
|---|---|---|
| **LOTE** | CENTRO | COMBUSTIBLE |
| **LOTE 1** | **COA BELOSO** | |
| | MERCEDES VITO | DIESEL |
| | MERCEDES VITO | DIÉSEL |
| **LOTE 1** | **COA ORVINA** | |
| | FORD CUSTOM | HÍBRIDO |
| **LOTE 1** | **COA BARAÑAIN** | |
| | RENAULT TRAFIC | DIESEL |
| **LOTE 1** | **COA ARGARAY** | |
| | FORD CUSTOM | DIESEL |
| **LOTE 1** | **COA ETXEGARAY** | |
| | RENAULT TRAFIC | DIESEL |
| **LOTE 1** | **COA ECHAVACOIZ** | |
| | OPER VIVARO | DIESEL |
| | MERCEDES VITO | DIESEL |
| **LOTE 2** | **UAT TAFALLA (UNIDADES MÓVILES)** | |
| | MERCEDES SPRINTER | DIÉSEL |
| **LOTE 3** | **UAT TUDELA (UNIDADES MÓVILES)** | |
| | MERCEDES SPRINTER | DIÉSEL |
| **LOTE 4** | **UAT ESTELLA (UNIDADES MÓVILES)** | |
| | MERCEDES SPRINTER | DIÉSEL |
| **LOTE 5** | **UAT COMARCA Y NORTE (UNIDADES MÓVILES)** | |
| | MERCEDES SPRINTER | DIÉSEL |

| VEHÍCULO AUTOMÁTICO | | |
|---|---|---|
| LOTE | CENTRO | COMBUSTIBLE |
| LOTE 4 | CSS ESTELLA | |
| | PEUGEOT 2008 | HÍBRIDO - GASOLINA |

En el periodo de septiembre 2024-agosto 2025, el consumo de combustible ha sido:

| GASTO TOTAL | 24.807,59 litros |
|---|---|
| DIÉSEL | 18.109,89 litros |
| GASOLINA | 6.417,55 litros |
| ADBLUE | 280,15 litros |

El consumo de combustible por lotes ha sido el siguiente:

| | | LITROS | | |
|---|---|---|---|---|
| | | GASÓLEO | S/P 95 | ADBLUE |
| LOTE 1 | COA BELOSO | 13.262,75 | 2.436,08 | 239,57 |
| | COA ORVINA | | | |
| | COA BARAÑAIN | | | |
| | COA ECHAVACOIZ | | | |
| | COA ARGARAY | | | |
| | COA ETXEGARAY | | | |
| | CAIVS | | | |
| LOTE 2 | CSS TAFALLA | | | |
| | UAT TAFALLA | 1287,98 | 1193,87 | 0 |
| LOTE 3 | CSS TUDELA | | | |
| | UAT TUDELA | 1084,12 | 843,68 | 16,34 |
| LOTE 4 | CSS ESTELLA | | | |
| | UAT ESTELLA | 707,38 | 0 | 11,83 |
| LOTE 5 | CSS COMARCA Y NORTE | | | |
| | UAT COMARCA Y NORTE | 1610,82 | 1890,82 | 11,72 |

## 7. FORMA DE PAGO

Mensualmente, la adjudicataria elaborará las facturas correspondientes, en cuanto al repostaje efectuado con cada una de las tarjetas, indicando la matrícula de vehículo, cuyo

importe será la cantidad de litros suministrados durante el mes que corresponda, multiplicado por el precio de referencia, aplicándole el porcentaje de descuento ofertado.

En caso de que sea necesario, y así lo solicite el responsable del contrato, la adjudicataria deberá emitir, mensualmente facturas independientes para las dependencias que así lo requieran.

La adjudicataria deberá enviar junto con la factura los siguientes documentos: la certificación sellada y firmada, y la copia de los tickets de repostaje firmados por los trabajadores y trabajadoras.

El precio de referencia será el que conste en la estación de servicio en el momento del repostaje. El porcentaje de descuento será fijo a lo largo de la contratación.

Así, el precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria sobre el precio de cada repostaje.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por la Fundación resulte inferior al fijado como consecuencia de la presente licitación.

## 8. LUGAR DE SUMINISTRO

El repostaje de carburante se realizará, principalmente, en las estaciones de servicio que indique la empresa adjudicataria.

Además, se hará en las estaciones de servicio y/o gasolineras pertenecientes a la red de la empresa seleccionada, tanto las estaciones de servicio que forman parte de su oferta, como en todo el ámbito nacional en el caso de cadenas implantadas a ese nivel.

## 9. CALIDAD DEL SUMINISTRO

Las empresas seleccionadas estarán obligadas a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a la calidad de los productos ofertados.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de cualquier clase de gasóleo afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.

No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.

**ANEXO II**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATACIÓN CON FUNDACIÓN GIZAIN**

Don/Doña…….
con domicilio a efectos de notificaciones en…….
Con DNI …….. teléfono……. .. email …… En nombre propio o en representación de (según proceda) …… con CIF……., domicilio en ……. Teléfono …… y email…….. y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS DE FUNDACIÓN GIZAIN

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

1. Que reúne/que la entidad representada reúne (indíquese según procede si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra empresa) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
2. Que reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesaria para ejecutar sin incidencias el contrato, cumplimiento los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas que lo rige.

Solvencia económica y financiera

1) Que el volumen de negocio de la empresa a la que representa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles ha sido el siguiente:

| | |
|---|---|
| Año | |
| Año | |
| Año | |

Solvencia técnica y profesional

- Que dispone de la autorización administrativa requerida para la distribución de carburante y combustibles y una descripción de las acciones de calibración llevadas a cabo por las empresas con detalle del laboratorio que realiza las calibraciones periódicas y plazos de las mismas.

3. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.
4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a la Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
5. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
6. Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
7. Que en el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar la documentación prevista en la cláusula 14 del pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
8. Que señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificación a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública…….
9. La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en …….. a …. De …….. de …….

**ANEXO III**

**MODELO PROPOSICIÓN TÉCNICA - ESTACIONES DE SERVICIO**

Don/Doña…….
con domicilio a efectos de notificaciones en…….
Con DNI …….. teléfono……. .. email …… En nombre propio o en representación de (según proceda) …… con CIF……., domicilio en ……. Teléfono …… y email…….. y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS DE FUNDACIÓN GIZAIN

**DECLARA**

LOTE PARA EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA: ☐

1. Que la estación de servicio/gasolinera <u>principal</u> para la prestación del servicio está ubicada en:

| **ESTACIÓN DE SERVICIO** | **EMPLAZAMIENTO PK/CALLE)** | **LOCALIDAD** | **DISTANCIA (KM)** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

2. Que la relación de estaciones de servicio que propone para ser valoradas con respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el pliego son las siguientes (insertar cuántas procedan):

| **ESTACIÓN DE SERVICIO** | **EMPLAZAMIENTO PK/CALLE)** | **LOCALIDAD** | **DISTANCIA (KM)** | **BASE MÁS CERCANA** |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en …….. a …. De …….. de …….

**ANEXO IV-**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Doña…….
con domicilio a efectos de notificaciones en…….
Con DNI …….. teléfono……. .. email …… En nombre propio o en representación de (según proceda) …… con CIF……., domicilio en ……. Teléfono …… y email…….. y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS DE FUNDACIÓN GIZAIN

Teniendo en cuenta el pliego regulador para la contratación del suministro de combustible para los vehículos y furgonetas se compromete a la ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta que se detalla a continuación:

Lote para el cual se presenta oferta: ☐

- Gasóleo "A" ……% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.
- Gasolina 95 ……% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.
- Adblue ……% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

(Firma)

En ……. A…de……

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES**

Don/Doña …….. con domicilio a efectos de notificaciones en……. Con DNI ……. Teléfono…….. email……. En nombre propio o en representación de (según proceda) …… con CIF …… domicilio en…… teléfono ……. Email…… y enterado del PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS DE FUNDACIÓN GIZIAN **DECLARA** de acuerdo con lo previsto en el pliego que rige la presente contratación, sobre la acreditación de criterios sociales (marcar con una X lo que proceda):

….. Al menos el 3% de las personas directamente adscritas a la ejecución del contrato pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, y/o personas en situación de exclusión social.

….. se compromete a la contratación del 3% de las personas directamente adscritas a la ejecución del contrato pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, y/o personas en situación de exclusión social para la ejecución del presente contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,
en……. a……. de…… de……..